

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

BANDOS

5.ª División Orgánica.

Estado Mayor.

Se recuerda a quienes por desconocerlo no hubiesen efectuado la entrega de armas en el Gobierno Civil o Cuartel de la Guardia Civil la imprescindible obligación que tienen de hacerlo en el día de hoy, para no incurrir en las graves sanciones establecidas en el Bando y que serán aplicadas con el máximo rigor.

Zaragoza, 20 de julio de 1936.

D. Miguel Cabanellas Ferrer, General de la 5.ª División orgánica y Comandante Militar de la Plaza de Zaragoza;

HAGO SABER:

Que agotados todos los plazos concedidos tanto para la entrega de armas clandestinas como para reintegrarse al trabajo, desoídas por algunos todavía las reiteradas exhortaciones que se les han hecho llamándoles al camino de la paz y del trabajo y de la salvación de España,

ORDENO Y MANDO:

Artículo 1.º Mañana, a la hora de entrar al trabajo, se reintegrarán a sus puestos todos los obreros de cualquier clase y sin excepción.

Artículo 2.º Se declara fuera de la ley y enemigo de la Patria al que no lo haga y perderá su puesto definitivamente, así como todas las mejoras logradas.

Igualmente se le embargará el instrumento de trabajo, puesto que no lo usa.

Artículo 3.º Los puestos vacantes se cubrirán con los que se presenten.

Artículo 4.º Los delitos de coacciones y amenazas, como los de sabotaje, se castigarán a partir del amanecer próximo con la pena de muerte, fusilándose en el acto a quines se sorprenda, tanto en la población como en el campo; en dichos flagrantes delitos por los agentes de mi Autoridad.

Zaragoza, 21 de julio de 1936.

Miguel Cabanellas Ferrer.

ORDEN

El Excmo. Sr. General de esta División se ha servido disponer lo siguiente:

Con el fin de aliviar del exceso de servicios a los soldados de esta guarnición, ordeno la incorporación a filas de todos los reclutas afectos al Capítulo XVII de la ley de Reclutamiento pertenecientes a los Cuerpos de esta Plaza de los reemplazos de 1931 al 1935, ambos inclusive.

Dichos individuos verificarán su incorporación en sus Cuerpos respectivos antes de las diez de la mañana del día 22.

El incumplimiento de esta orden les hará incurrir en las responsabilidades del Código de Justicia Militar, agravadas por hallarse el territorio en estado de guerra.

Zaragoza, 21 de julio de 1936.

Miguel Cabanellas Ferrer.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

D. Julián Lasierra Luis, Gobernador Civil de la provincia de Zaragoza;

HAGO SABER:

Artículo único. Al industrial que, amparándose en el estado extraordinario por que atravesamos, eleve el precio de los artículos de primera necesidad, le serán éstos intervenidos y distribuidos entre los Establecimientos de Beneficencia.

El gestor municipal encargado de la Comisión de Abastos cuidará de que se cumpla fielmente lo dispuesto en este Bando.

Zaragoza, 23 de julio de 1936.

El Gobernador Civil,

Julián Lasierra Luis.

D. Julián Lasierra Luis, Gobernador Civil de la provincia de Zaragoza;

HAGO SABER:

Primero. En marcha franca hacia la normalidad de los servicios en la provincia, deberán todas las Patronales, durante el día de hoy, proceder a cubrir sus plantillas de empleados con el mismo número de que se componían el 19 del actual, a fin de que los trabajos queden reanudados el lunes, a la hora habitual, en cada gremio.

Segundo. Como consecuencia del Bando publicado por el Excmo. Sr. General de la 5.^a División en 21 del actual, quedan patronos y Empresas en absoluta libertad de elegir su personal; pero encarezco a todos la necesidad de proceder en la admisión de éste huyendo de todo apasionamiento y guiados únicamente por un decidido deseo de que la justicia presida sus decisiones.

Tercero. Llamo a reconciliación a altos y bajos; mas, para que algún imprudente no vaya a deducir consecuencias que vuelvan en su daño, quiero advertir que esta mi disposición de ánimo no arguye flaqueza, sino empeño noble y leal en ir, dando ejemplo, derechamente a la concordia.

Cuarto. Téngase entendido que este Gobierno se reserva, en virtud de las circunstancias, el derecho de veto sobre la admisión de aquellos individuos cuya vuelta al trabajo no considere oportuna, como asimismo el de imponer la de otros que, por opuestas razones, merezcan preferencia.

Zaragoza, 25 de julio de 1936.

El Gobernador Civil,

Julián Lasierra Luis.

SECCION QUINTA

Segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se indican, se anuncia por el presente para que los señores que lo deseen puedan remitir ofertas y modelos hasta las once horas del día 20 del próximo mes de agosto, en que se reunirá la Junta Económica para hacer la adjudicación provisional.

Para tomar parte en este concurso, los constructores se atenderán a todo lo dispuesto en la O. C. de 27 de marzo de 1931 (D. O. núm. 73), remitiendo las

ofertas en sobre lacrado con la indicación «para la adquisición de efectos». Las ofertas han de ser de fabricación nacional, puestas libres de todo gasto en el almacén del Cuerpo y entregadas 40 días después de haberse comunicado la adjudicación definitiva, efectuándose el pago tan pronto sean admitidos en firme los efectos, haciéndose en las facturas el 1'30 por 100 de descuento por pagos al Estado.

Por lo que hace referencia a los trajes azules de trabajo «mono», se tendrán presentes las características y precios que determina la circular de 13 de junio de 1929 (D. O. núm. 133), acompañando a los modelos dos metros de tela a emplear.

Los modelos no adquiridos serán retirados en el plazo de quince días por cuenta de los concursantes, siendo satisfecho el importe de los anuncios reglamentarios por cuenta de los adjudicatarios.

Efectos que se citan.

Máquinas de escribir, carro de 47 cm., una. Máquinas de escribir, carro de 37 cm., dos. Monos azules, 100. Morrales de hocico, 60. Bruzas, 100. Lúas, 200. Almohazas, 100. Cadenas, 100. Cabezadas pesebre, 50. Cinchuelos, 50. Mantas para ganado, 105. Collares de cuero, 60. Equipos reglamentarios «cola pato», 6. Cribos pienso, 70.

El Teniente Coronel Médico primer Jefe.

SECCION SEXTA

CARIÑENA

Núm. 1.071.

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de abril de 1936:

Sesión ordinaria del día 8. — Asistieron los señores Ponz, Gracia, Begué, Pe, Murillo, Serrano, Romeo, Polo, Segura, Rubio y Martorell.

Comenzó a las diecinueve horas y quince minutos.

Quedó aprobado el borrador del acta de la sesión precedente.

Queda enterado el Concejo del «Boletín Oficial» de la provincia y ejemplares recibidos desde la última reunión.

El Sr. Begué dió minuciosa cuenta de las gestiones realizadas en Madrid para conseguir una rápida aprobación de las obras del Barranquillo; para las obras complementarias del nuevo edificio escolar, y para la construcción de una Casa de Correos y Telégrafos en la localidad por el Estado.

Enterados de carta de D. Venancio Sarría sobre las obras de captación de aguas para riegos de las que personalmente sigue la tramitación para una resolución favorable y rápida.

Satisfechos de carta de D. Honorato de Castro sobre el expediente de obras del Barranquillo y de las gestiones realizadas con la Comisión municipal que acudió a Madrid para resolver asuntos de la Estación de Viticultura sobre plantilla de personal y campo de experimentación.

Queda complacida la Corporación del contenido de oficio de Codos agradeciendo su Ayuntamiento las atenciones y obsequios de Cariñena para los niños, maestros y concejales que asistieron a la excursión escolar el día 28 de marzo último.

No se encuentra satisfacción a la forma propuesta de desincrustación de la tubería de aguas del abastecimiento público.

Enterado y complacido de carta del señor Cura

ecónomo de la iglesia católica parroquial de esta ciudad, D. Luis Sancho.

Enterados de oficios circulares del Gobierno Civil de la provincia sobre invasiones arbitrarias en fincas rústicas.

Convocar a una representación del Ayuntamiento de Aguaron para tratar sobre la celebración de una asamblea vitícola en esta ciudad, según iniciativa del Centro de Izquierda Republicana de Alpartir, y ofrecida a este Ayuntamiento la organización por el Concejo municipal de Alpartir.

Dejar sobre la Mesa la instancia del ex-Depositario municipal interino, D. Manuel Soler Monfil, pidiendo su reposición y el informe del asesor jurídico consistorial sobre dicha petición, comunicándolo así al interesado por si desea aportar nuevo informe.

Se revisan todas las facturas pendientes de pago y se acuerda la expedición de los mandamientos respectivos.

Que el señor Alcalde organice las fiestas del 14 de Abril y de Homenaje a los Viejos en la forma acostumbrada en años anteriores.

Aprobar de conformidad la solicitud de don Manuel Sanz Melendo, relativa a titulación en el Registro fiscal de edificios y solares de la finca número 298 sita en la calle Alcalá-Zamora, número 35.

El Sr. Romeo ruega a la Alcaldía llame a los patronos que no cumplen la jornada legal y el descanso semanal.

El Sr. Murillo ruega que la vigilancia nocturna se extienda hasta los extremos de la población, y en especial al barrio de San Valero.

El Sr. Murillo ruega se cuiden los árboles de la plaza Aznar Navarro, dándoles las labores que precisen.

El Sr. Romeo pide se adopten las medidas necesarias para que el pozo de la estación del ferrocarril de Cariñena a Zaragoza esté en condiciones de que no constituya un peligro para los que transitan por sus inmediaciones.

El Sr. Polo que se hagan gestiones cerca de los propietarios interesados, y se presten servicios por la guardería municipal de campo para conseguir la reparación del camino vecinal rural de Carra-Aladrén.

El Sr. Polo manifiesta su extrañeza por no haber dado el apoyo ofrecido para combatir la plaga del viñedo "La Piral".

El Sr. Rubio insiste en que debe procederse al inmediato arreglo del camino rural Carra-Las-Torcas, y se lamenta que el guarda de aguas, cuando guarda la fiesta semanal, se dedica a faenas por cuenta ajena mermando jornales a los obreros parados.

El Sr. Gracia dice ha girado visita al lugar indicado por el vecino D. Martín Vicente y ha observado que los perjuicios que se le producen es cuando pretende aprovechar el agua, y, por tanto, al interesado incumbe su arreglo.

Al Sr. Pe se le dice que el pan redondo o largo que sea liso y sea de peso de medio kilo o un kilo cuando menos, es el sujeto a revisión de peso y precio.

Terminó la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos.

(Continuará.)

SOS DEL REY CATOLICO Núm. 3.303.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de junio de 1936;

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 4. Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL.

Se aprobó el acta de arqueo del 30 de mayo con la existencia en caja de pesetas 9.807'36, y además 1.369'50 en depósitos y balance mensual de contabilidad.

Idem la distribución de fondos para el mes actual, que asciende a 14.275 pesetas.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de mayo, para su publicación.

Que la Comisión de Obras gestione el medio de que el mobiliario escolar para las escuelas nacionales que se proyectan crear sea construido por carpinteros de la localidad según diseños remitidos por la Inspectoría de Primera enseñanza.

Prestar conformidad a los telegramas dirigidos por la Alcaldía solicitando la concesión de la Banda de la Orden de la República al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Sr. Vera Coronel, como homenaje por su acertadísima gestión.

Conceder un voto de gracias a la Sociedad anónima «La Industrial Sangüesina» por haber accedido a los deseos de este Ayuntamiento prestando 163 sacos de harina de cien kilogramos a seis grupos de vecinitos necesitados.

Conformidad a una copia del escrito que la Alcaldía ha dirigido a la señora Inspectoría de Primera enseñanza suministrándole antecedentes relacionados con la sustitución de la enseñanza religiosa.

Enterados de un oficio del señor Gobernador Civil comunicando que no adopta providencia alguna sobre el acuerdo de reintegración al patrimonio comunal del monte Zarecos, pudiendo los propietarios interponer los recursos legales.

Declarar vecino de esta villa a Pascual Arangáiz con su esposa e hijos, conforme al artículo 32 de la ley Municipal y 45 del reglamento de 2 de julio de 1924, según expediente, y comunicarlo al interesado y al Ayuntamiento de Ruesta, de donde proceden.

Desistir de verificar préstamos de trigo del Estado, para los que autoriza la Subsecretaría de Agricultura, según se solicitó, por haber quedado solucionado el problema con los préstamos de harina efectuados por «La Industrial Sangüesina».

Quedar enterados de una circular de la Comisión pro-Estatuto Aragonés adjuntando un ejemplar del periódico «Nosotros» que publica las bases aprobadas en el Congreso celebrado en Caspe.

Anunciar segunda subasta de las obras de ampliación del cementerio con veinte días de anticipación, en virtud de no haber habido proposiciones para la primera y según lo dispuesto en el artículo 122 de la ley Municipal, y resolver escrito del ramo de la Construcción de la C. N. T. en tal sentido, significando al solicitante que deberán abstenerse de dar principio a los trabajos de derribo sin orden del Ayuntamiento, como parece insinuar, bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades a que hubiere lugar.

Aceptar propuestas de la Junta municipal de Sanidad: para gestionar la adquisición de un equipo de análisis de leche; construcción de un muladar; publicar bando sobre limpieza de domicilios, vías públicas, depósitos de basuras y estercoleros, y requerir a D. Maximino Epatolero para el urgente saneamiento del desagüe del frontón de pelota, en la forma que se indica.

Resolver instancia de varios vecinos residentes en Vico que solicitan la creación de una escuela nacional en dicho barrio, en el sentido de que ya se ha solicitado para Vico y Mamillas, con residencia de la Maestra en este último barrio, porque el número de niños y niñas de Vico no alcanza para tener escuela por sí solo.

Pasar a informe de la Comisión de Obras un escrito del Alcalde pedáneo de Mamillas trasladando petición de aquellos vecinos sobre reparación de un puente.

Prestar conformidad al escrito dirigido por la Alcaldía al Presidente de la Diputación provincial en contestación a cartas de éste interesándose por las necesidades de los pueblos en orden a la realización de obras, en cuyo escrito se le ponen de manifiesto las necesidades de esta villa, que son: concesión por la Junta Nacional del Paro de las 75.272'66 pesetas que este Ayuntamiento ha de aportar a la construcción de un grupo escolar; construcción por el Estado de un edificio para Correos y Telégrafos en el solar municipal ofrecido y con el proyecto técnico remitido y presupuesto de 84.000 pesetas; auxilio para la adquisición de mobiliario y material escolar de las trece Secciones de que consta el grupo escolar proyectado, cuyo coste se calcula, a 1.500 pesetas cada escuela, en 19.500 pesetas; construcción de alcantarillado, para el que ya se dispone de proyecto; abastecimiento de aguas, disponiendo de un proyecto que hay que completar; alumbramiento de aguas potables por insuficiencia de las existentes; edificio para trece viviendas de los Maestros; edificio para dos escuelas en el barrio de Sofuentes y casa-habitación para dos Maestros; edificio para una escuela en Barués y casa-habitación de la Maestra; edificio para escuela en el barrio de Mamillas, y vivienda para la Maestra; inclusión en el plan general del Estado de una carretera de Sos a Uncastillo; otra id. id. de Sos a Petilla; pasar al Estado la carretera municipal de Sos a Sofuentes, reparándola y prolongándola hasta el límite de Navarra; construcción de un camino vecinal de Sos a Cáseda; otro, de Novellaco a Barués y Castillo-Barués; instalación de red telefónica, por la Compañía Nacional, de Sos a Sofuentes; construcción de una barriada de casas baratas que sustituyan a muchas viviendas inhabitables; estudio del suelo para realizar una repoblación forestal, dedicando a pastos y arbolado mucho terreno que hoy se destina indebidamente a cultivo; construcción de un mercado de abastos; id. de un lavadero; firme especial en la carretera de Gallur a Sangüesa, trozo que pasa por esta villa; construcción de un pequeño pantano en las «Adoberías» que recoja el agua para riego y sirva de salto para producir energía eléctrica con destino al alumbrado e industrias mecánicas, incluso fábrica de harinas; construcción de baños públicos e instalación de una piscina municipal como eficaz elemento de higiene y de modernización; presa de riego y embalse en el río Onsella para la vega del Ramblar, y por último, enlace del ferrocarril de Cinco Villas, desde Sádaba a «El Irati» en Sangüesa, pasando por Sos.

Inspeccionar por la Comisión de Obras el terreno que se ocupa con la construcción del camino vecinal a Undués de Lerda y peritar una pared de un edificio en el Ramblar, de D. Andrés Rubio, que también se ocupa por dicho camino.

Que informe la Comisión de Gobernación acerca de si procede adquirir alguna obra del escultor Juan Modrego, hijo de esta villa y residente en Zaragoza, como medio de auxiliarse en los gastos para ampliación de estudios.

Enterados de un oficio del Alcalde de Castejón de Valdejasa citando a una asamblea para tratar de la construcción de la carretera de dicho pueblo.

Aprobar la construcción de un puentecillo de maderos en el río Onsella, punto denominado Pozo Redondo, cuyas notas ascienden a 19'60 pesetas, quedando en devolver a D. Amancio Almárcegui cinco chopos que ha facilitado.

Se aprobaron varios gastos que ascienden a 129'65 pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 17. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL.

Prestar conformidad a la convocatoria hecha por la Alcaldía citando a representaciones de los Ayuntamientos de los partidos judiciales de Ejea y Sos para el día 21 del actual con el fin de tomar acuerdos, recabando se dicte urgentemente la disposición legal que regule el rescate de los bienes comunales.

Quedar enterados de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil en que manifiesta no adopta providencia alguna en relación con el acuerdo municipal sobre reintegración al patrimonio comunal de los montes Cenera y Orquión, pudiendo los interesados interponer los recursos legales.

Elevar a la Excmo. Diputación Provincial la petición formulada por varios interesados en la vega del Ramblar para que, al ampliar el puente sobre el río Onsella con motivo de la construcción del camino vecinal de Undués de Lerda a la carretera de Sos-Ruesta, se construyan los dos ojos, uno a cada lado del existente, en lugar de ser los dos en el lado de las huertas, ante los daños que esto podría producir en las grandes avenidas.

Conceder el auxilio de 75 pesetas a Raimundo Rived para trasladar a su esposa enferma, en auto particular, al Hospital Provincial, en vista del caso de urgencia, en cuyo vehículo se trasladará también Máxima Zapatero, que también ha solicitado auxilio benéfico como enferma.

El pago de 6 pesetas por estancias de un enfermo transeúnte en el Hospital municipal; alimentos de otro enfermo transeúnte (33) y además viaje de éste a Zaragoza (15'55) y socorro (2 pesetas); y por lavado de ropas de cama para ambos, 3'60 pesetas.

Aprobar varios gastos que importan 38'80 pesetas.

Se aprobó informe de la Comisión de Gobernación en que se propone consignar en el presupuesto ordinario del año próximo la cantidad de quinientas pesetas para adquirir una obra del escultor Juan Modrego, hijo de esta villa, residente en Zaragoza, a elección de éste, con miras a ayudarlo en sus gastos de ampliación de estudios, y comunicarlo al interesado, rogándole acepte este pequeño obsequio de su pueblo natal.

Designar al 2.º Teniente de Alcalde Sr. Lacuey para que asista a la segunda subasta de las obras del Cementerio, señalada para el día 29 del actual conforme al artículo 5.º del reglamento de 2 de julio de 1924.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 2 de julio de 1936.—El Secretario, Victoriano Almárcegui. (Rubricado).

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy, y a los efectos del artículo 65 de la ley Municipal y 2.º del reglamento de 23 de agosto de 1924, expido el presente en Sos del Rey Católico a cuatro de julio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—V.º B.º: El Alcalde 'ejerciente, José Goñi.